

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE

# PUERTO RICO

Junta de Libertad Bajo Palabra

## **CARTA NORMATIVA 16-001**

A: Especialista en Sistemas de Computadoras, Administrador de la Red de Computadoras y Supervisores

De:   
Lcda. Mercedes Peguero Moronta-Presidenta

**Asunto: Acceso a la Red de Computadoras, Internet, Bases de Datos y/o Aplicaciones de la Junta de Libertad Bajo Palabra**

---

Las disposiciones de la Carta Circular 77-05 emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto establecen la necesidad de implementar medidas para garantizar la adquisición y el uso adecuado, efectivo y seguro de los sistemas de información y las herramientas de trabajo que éstas proveen. Así mismo, la Política Número TIG-003, también emitida por la OGP, dispone que la información y los programas de aplicación utilizadas en las operaciones de la agencia deberán tener controles de acceso para su utilización de tal manera que solamente el personal autorizado pueda ver los datos que necesita ver, o usar las aplicaciones (o la parte de las aplicaciones) que necesita utilizar.

La Junta de Libertad Bajo Palabra imparte las siguientes instrucciones con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la CC- 77-05 y la Política TIG-003:

### **Instrucciones Generales**

1. Sólo los empleados de la Junta de Libertad Bajo Palabra podrá obtener acceso a la Red de Computadoras, Internet, Bases de Datos y/o Aplicaciones.
2. Todo Supervisor deberá realizar una evaluación para establecer la necesidad de sus empleados para acceder la Red de Computadoras, Internet, Bases de Datos y/o Aplicaciones de la Junta. Para ello, deberá tomar en consideración las funciones del puesto que ocupa el empleado y las tareas asignadas.

Oficina de la Presidenta  
PO Box 40945  
San Juan PR 00940-0945  
Ave. Teniente César González, Esq. Calaf #34  
Urb. Ind. Tres Monjitas, Hato Rey

3. El Supervisor deberá completar el formulario correspondiente, dependiendo del acceso solicitado, y luego de suscribirlo lo someterá para la aprobación del (la) Presidente(a) o Director(a) Ejecutivo(a).
4. Una vez aprobado, el Especialista en Sistemas de Información o el Administrador de la Red de Computadoras, proveerá el acceso según aprobado e indicará en el mismo documento el tipo de acceso o privilegios otorgados. Además deberá certificar con su firma que realizó el trabajo e indicará la fecha en que lo hizo.
5. El documento será archivado en la Oficina de Sistemas de Información como evidencia del o los accesos otorgados y para referencia.
6. Este procedimiento deberá completarse cada vez que se requiera un cambio en los accesos, ya sea para ampliar, restringir o eliminar alguno de ellos y deberá revisarse al menos una (1) vez al año.
7. Cuando un empleado o funcionario cese sus funciones en la Junta, la Oficina de Recursos Humanos notificará sobre ese hecho a la Oficina de Sistemas de Información el día de efectividad del cese o en la fecha más próxima posible. El Especialista en Sistemas de Información o el Administrador de la Red de Computadoras cancelará todos los accesos otorgados a ese empleado o funcionario de forma inmediata y documentará dicha acción.

### **Acceso a la Red de Computadoras, Bases de Datos y/o Aplicaciones**

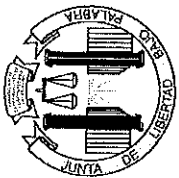
Para solicitar el acceso a la red, bases de datos y aplicaciones, el Supervisor deberá completar el formulario titulado *Autorización de Acceso a la Red de Computadoras, Bases de Datos y/o Aplicaciones* (Anejo I)

### **Acceso a la Internet**

Para solicitar el acceso a la internet, el Supervisor deberá completar el formulario titulado *Autorización de Acceso al Internet* (Anejo II)

Las disposiciones de esta Carta Normativa serán efectivas de inmediato.

Aprobada hoy 30 de marzo de 2016.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
 Junta de Libertad Bajo Palabra  
 San Juan, Puerto Rico

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**AUTORIZACIÓN DE ACCESO A LA RED DE COMPUTADORAS, BASES DE DATOS Y APLICACIONES**

Solicito que se le provea acceso a la Red de Computadoras de la Junta de Libertad Bajo Palabra al(la) empleado(a):

Nombre del Empleado:

Usuario Red:

Puesto:

Área:

Además se solicita se le provea acceso a la(s) siguiente(s) base(s) de datos y/o aplicación(es)

Para Uso del Supervisor de Área		Para uso de la OSI							
Base de Datos/Aplicación	Justificación	Acceso otorgado		*Privilegios		Acceso Remoto		Iniciales	
		Sí	No	C	M	V	Sí	No	
Seguimiento de Casos								X	
Casos Trabajados	Nombre del Supervisor							X	
Asesor Legal	Firma							X	
Clemencia Ejecutiva	Fecha							X	
Mociones								X	
RHUM								X	
PRIFAS								X	
KRONOS								X	

\*C=Completo/M=Modificar/V=Ver

Aprobado por: \_\_\_\_\_  
 Presidenta o Director(a) Ejecutivo(a)

Trabajado por: \_\_\_\_\_  
 Empleado de la Oficina de Sistemas de Información.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



JLBP-56  
Revisado Mar/2016

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Junta de Libertad Bajo Palabra  
San Juan, Puerto Rico

**ANEJO II**

OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL INTERNET**

Solicito que se le provea acceso al internet a los empleados bajo mi supervisión que se enlistan a continuación. Entiendo que el uso de este recurso debe ceñirse a lo dispuesto en la Carta Circular 77-05 y a la Política Número TIG-008 establecidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como a cualquier otra disposición, ley o reglamento emitido por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o Federal, por esta Agencia u otra autoridad componente con facultad.

Nombre del Empleado	Puesto que Ocupa	Tipo de Acceso		Justificación
		Limitado	Completo	

\_\_\_\_\_  
Área de Trabajo

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre del Supervisor

\_\_\_\_\_  
Fecha

Aprobado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Lcda. Mercedes Peguero Moronta-Presidenta

\_\_\_\_\_  
Fecha

Trabajado por: \_\_\_\_\_

Firma Empleado OSI

\_\_\_\_\_  
Fecha